



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Concesión y abono anticipado de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Armadores de Pesca Profesional Artesanal, Artes Menores y Atuneros Cañeros de Ámbito Nacional San Casiano, para el desarrollo de actuaciones de dinamizaciones del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife, ejercicio 2023.**

Vista la solicitud de subvención nominativa de la **Asociación de Armadores de Pesca Profesional Artesanal, Artes Menores y Atuneros Cañeros de Ámbito Nacional San Casiano**, para el desarrollo de actuaciones de dinamizaciones del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La pesca en Tenerife es una actividad tradicional, que forma parte de nuestra historia, nuestra cultura y nuestra economía, con un peso social muy por encima de otras actividades económicas. Esta percepción no es solo propia, sino que la comparten los turistas que nos visitan, que valoran de forma muy positiva tanto la cultura de nuestros pescadores como los productos que se obtienen de la pesca.

Desde el punto de vista económico, la pesca en Tenerife contribuye al desarrollo de la Isla, de forma directa mediante el abastecimiento a la población de pescado de origen local y manteniendo operativas unas 200 embarcaciones en las que trabajan unas quinientas cincuenta personas, y de forma indirecta, generando economía en las empresas y sectores relacionados con la pesca, como son los puntos de venta y restauración, distribución, turismo pesquero, combustible, reparación de embarcaciones, aparejo, náutica, etc.

En Tenerife el sector está integrado por un censo aproximado de 500 pescadores enrolados en los barcos de pesca de Tenerife, aunque esta cifra es variable según la temporada y los permisos de pesca y 200 embarcaciones que se agrupan en torno a las diez cofradías de pescadores existentes en Tenerife. En cuanto a las embarcaciones predominan las de pozo de entre 6 y 8 metros con un solo tripulante. También existen embarcaciones polivalentes del litoral, algo mayores, y con entre 2 y 4 tripulantes y los grandes barcos de cerco y los atuneros que pueden llegar hasta 20 metros de eslora y llevar tripulaciones de hasta 10 personas a bordo.

Toda la pesca que se realiza en la isla es artesanal, por el tamaño de sus embarcaciones y porque las artes de pesca utilizadas son artesanales. Se diferencia, por un lado, la pesca de bajura que se realiza con las embarcaciones más pequeñas, cerca de la costa y con jornadas diarias de pesca y, la pesca de altura, normalmente realizada por los atuneros más grandes, que realizan mareas de varios días de duración y alejados de la costa.

El sector pesquero profesional de Tenerife se agrupa en diez cofradías de pescadores que están repartidas por el litoral de la isla y que reciben, desde hace varios años, subvenciones de la Corporación Insular para sufragar los gastos corrientes inherentes a su actividad.

Si bien la mayoría de los pescadores están asociados en alguna de las cofradías existentes, que son beneficiarias de las subvenciones anteriormente mencionadas, en las Galletas existe un importante grupo de pescadores, que tienen como puerto base el



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |



Refugio Pesquero de Las Galletas, donde existe un punto autorizado de desembarco de productos pesqueros, que si bien territorialmente pertenecen a la Cofradía de los Cristianos tiene una realidad diferenciada, con unas necesidades portuarias particulares, con una situación de la comercialización también particular, y, por tanto, con una problemática que les ha hecho constituirse en lo que hoy se denomina Asociación de Armadores de Pesca Profesional Artesanal de Artes Menores y Atuneros Cañeros San Casiano (Asociación de Pescadores San Casiano), y que teniendo en cuenta su naturaleza diferenciada no son destinatarias de las subvenciones que se convocan desde este Área

**Segundo.-** La Asociación San Casiano es la única asociación de pescadores en la isla, reconocida por el Ministerio de Interior del Gobierno de España con Número Nacional 619730 y fecha de constitución 22 de mayo del año 2019. Está integrada por 47 embarcaciones con puerto base en algunos de los autorizados para pescadores profesionales en las Islas Canarias. Las embarcaciones asociadas abarcan desde barcos de artes menores, con autorización para pescar con liña de mano, anzuelos, cañas, nasas, tambores y pequeñas redes de izada, barcos atuneros cañeros y barcos palangreros.

Entre los fines de la Asociación se encuentran:

- La defensa de la pesca artesanal en sus distintas modalidades.
- Propiciar la igualdad de género.
- Participar en foros, conferencias, seminarios, etc ante las instituciones con competencia en materia de pesca.
- Colaborar con las cofradías de pescadores profesionales.
- Promover la sostenibilidad del sector.

Entre las actuaciones más relevantes que la Asociación quiere desarrollar con los pescadores que realizan su actividad en el Refugio Pesquero de Las Galletas, cabe destacar la tramitación del procedimiento de primera venta que legaliza los productos pesqueros locales de Canarias.

**Tercero.-** La presente subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 14 de febrero de 2023, así como en el anexo II de las bases de ejecución de la Corporación Insular.

**Cuarto.-** La Asociación solicita con fecha 22 de noviembre de 2022 una subvención por importe de 14.000,00 €, para la financiación de los gastos corrientes que generan el desarrollo de su actividad.

A la vista de la documentación aportada, el Servicio Técnico emite informe el pasado 29 de noviembre de 2023, en virtud del cual se señala que determinadas cuestiones técnicas deben ser subsanadas, por lo que el pasado 30 de noviembre de 2023 se requiere a la asociación para que subsane, cuyo requerimiento es atendido el pasado 7 de noviembre, dentro del plazo conferido a tal efecto.

**Quinto.-** A la vista de la documentación aportada, el Servicio Técnico emite informe el pasado 14 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

*“(...//...) se informa que para que la Asociación pueda llevar a cabo las actuaciones previstas necesita contar con una oficina y personal cualificado que garantice la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de su trabajo. Los trámites más habituales que deben realizar están relacionados con el mantenimiento de las instalaciones desde las que trabaja la asociación que son, más concretamente, los siguientes:*

*Trámites internos de la asociación:*



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |



- Servicio de Primera Venta de productos pesqueros.
- Trámite de subvenciones de gastos corrientes y/o inversiones en equipamiento.
- Censo de la asociación.
- Contabilidad y balances económicos.
- Cobro de alquiler de locales arrendados y cobro cuotas asociados.
- Información a los asociados de ayudas y subvenciones que se publiquen.
- Atención al público.

Trámites para los asociados:

- Tramitación de expedientes de subvenciones para cambios de motores, modernización, nueva construcción, paralización definitiva, etc.
- Despacho de Embarcaciones
- Altas de buques pesqueros en el censo de la flota pesquera.
- Tramitación y renovación de Licencias Comunitarias de pesca y de tarjetas de titulación., así como tramitación de autorizaciones de permiso de marisqueo.
- Autorizaciones para cambio de modalidad de pesca de artes menores a cerco.
- Renovación del permiso para la captura de carnada.
- Altas a terceros en el sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Altas y bajas de trabajadores en el Régimen Especial del Mar del Instituto Social de la Marina.

Asimismo, se informa favorablemente el presupuesto de ingresos y gastos relacionados con la actividad de la Asociación San Casiano entre el 1 de julio del 2023 y el 31 de marzo del 2024 según el siguiente detalle:

| GASTOS GLOBALES                                                                   |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Nóminas                                                                           | 7.080 €         |
| Seguridad Social                                                                  | 1.239 €         |
| Suministro de Luz                                                                 | 2.817 €         |
| Asesoría contable, fiscal y laboral                                               | 1.800 €         |
| Material de oficina, agua, reparación de instalaciones, seguros obligatorios, etc | 2.220 €         |
| <b>TOTAL</b>                                                                      | <b>15.156 €</b> |

| INGRESOS GLOBALES                                                                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                                               |                 |
|                                                                                                                               |                 |
| Fondos propias                                                                                                                | 1.156 € €       |
| Subvención Cabildo Insular de Tenerife                                                                                        | 14.000,00 €     |
| Ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales | 0 €             |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                  | <b>15.156 €</b> |

(.../...)

Esta Asociación favorece al sector pesquero profesional de la isla de Tenerife y, más concretamente a 17 embarcaciones que habitualmente fondean en el Refugio Pesquero de Las Galletas. Estas embarcaciones son, en su mayoría, atuneros cañeros que faenen en nuestro litoral y abastecen al mercado local y a las empresas comercializadoras de túnidos de nuestra isla. Es importante para Tenerife contar con una



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |



Asociación de ámbito nacional que apoye la pesca artesanal local en sus distintas modalidades, propiciando la igualdad de género, la participación en foros, conferencias y seminarios ante las instituciones con competencia en materia de pesca y, además, colabore con las cofradías de pescadores profesionales promoviendo la sostenibilidad del sector. Además, es la única asociación de pescadores en la isla, reconocida por el Ministerio de Interior del Gobierno de España con Número Nacional 619730.

Asimismo, defienden y promocionan el consumo de productos pesqueros locales en nuestra sociedad apoyando las campañas y actuaciones realizadas a tal efecto.

(...//...)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la **concesión y abono anticipado** de la subvención nominativa a favor de esta Asociación y propone que, con sujeción a los condicionantes expuestos en los puntos anteriores, se conceda y abone anticipadamente la subvención nominativa prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación así como en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno Insular celebrada el pasado 14 de febrero del 2023, para la financiación de los gastos corrientes, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2023.0703.4151.48940.

En cuanto a la valoración de la repercusión de la subvención en el cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera **no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.**

**Sexto.-** Que sometido el expediente a Intervención previa de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 22 de diciembre de 2023.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de la actividad de fomento, así como lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

**Segunda.-** Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para este ejercicio económico, la subvención prevista a favor de la Asociación San Casiano se conceptúa como una "subvención nominativa" al encontrarse prevista como tal en el Anexo II.a de las citadas bases, lo que justifica su concesión directa. cuya modificación fue aprobada en Sesión Plenaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a los efectos de incluir esta subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria: 2023.0703.4151.48940, con destino a financiar los gastos corrientes generados por las actuaciones relacionadas con la finalidad de la Asociación.

**Tercera.-** A la presente subvención resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |



2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**Cuarta.-** Según lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ordenanza General de Subvenciones, *“las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife (...)”*.

**Quinta.-** A tal efecto, la Asociación San Casiano, ha aportado una memoria de las actuaciones a realizar relacionadas con la finalidad propuesta y un presupuesto de ingresos y gastos, los cuales han sido informados favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 14 de diciembre de 2023.

Asimismo, se existe declaración del Presidente de dicha entidad poniendo de manifiesto que la misma no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por otra parte, aporta documentos acreditativos de la representación de quién actúa en nombre de la Asociación y los Estatutos de la misma.

Además constan en el expediente los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como el certificado de la Corporación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, así como en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular este Cabildo Insular.

En consecuencia, la citada Asociación cumple con los requisitos exigidos en la citada ley para ser beneficiario de la subvención propuesta.

**Sexta.-** Respecto a la solicitud de abono anticipado por parte de la entidad, cabe señalar que el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la citada Ordenanza General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En este sentido el citado Servicio Técnico informa que: *“Visto que la Asociación de Armadores de pesca profesional artesanal, artes menores, atunero cañero de ámbito nacional San Casiano no dispone de ingresos externos para hacer frente a los gastos ocasionados por el desarrollo de su actividad, se informa favorablemente la solicitud de abono anticipado de la subvención de forma anticipada.”*

**Séptima.-** Para hacer frente al referido gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23-0703-4151-48940, emitiéndose documento contable en fase ADO con número de propuesta 23-011932, ítem 23-029674.

**Octava.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |





- a) La presente subvención deberá justificarse en su totalidad antes del 15 de abril de 2024.
- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

**Novena.-** Esta subvención nominativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el presente ejercicio en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado el 14 de febrero de 2023.

**Décima.-** Que la Base 72 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Corporación, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

*Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.*

*La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.*

*Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...)*

Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca, por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal conceder la presente subvención nominativa.

**Décima primera.-** Se ha dado cumplimiento a lo exigido en el apartado 4, letra b), del artículo 9 de la LGS, en cuanto para afrontar el referido gasto existe crédito adecuado y suficiente, obrando en el expediente el documento contable en fase ADO por importe de **catorce mil euros (14.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0703-4151-48940.

**Décima segunda.-** Que según dispone el artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Décimo tercera.-** De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |



expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

**Décimo cuarta.-** Que el presente expediente se encuentra excepcionado del calendario de cierre en virtud de Resolución dictada por el Consejero de Hacienda el pasado 5 de diciembre de 2023.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 14 de diciembre de 2023, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 22 de diciembre de 2023, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor de la Asociación San Casiano (Asociación de armadores de pesca profesional artesanal artes menos atunero cañero ámbito nacional San Casiano) con N.I.F. G02759769, una subvención nominativa prevista en el Anexo II de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, por importe de catorce mil euros (14.000,00 €), con destino a los gastos de funcionamiento en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de marzo de 2024.**

Concretamente, son gastos subvencionables los derivados de contratar al personal administrativo cualificado para el correcto desarrollo de su actividad, los relacionados con el funcionamiento de la oficina y de las instalaciones en el muelle y el varadero como pueden ser el suministro eléctrico, adquisición de material fungible de oficina, reparaciones y mantenimiento de las instalaciones, así como la contratación de los seguros obligatorios y, por último, los gastos derivados de la asesoría laboral y la asesoría fiscal.

Está excluido cualquier tipo de impuesto, incluido el IGIC.

**SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación, a favor de la Asociación de armadores de pesca profesional artesanal artes menos atunero cañero ámbito nacional San Casiano, provisto de N.I.F. G02759769, de catorce mil euros (14.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0703-4151-48940, emitiéndose documento contable en fase ADO con número de propuesta 23-11932, ítem 23-029674.**

|                           |                                                                                                                                  |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centro gestor             | 11300 Servicio Técnico Ganadería y Pesca                                                                                         |
| Denominación del Tercero  | ASOC ARMADORES PESCA PROFESIONAL ARTESANAL ARTES MENORES ATUN                                                                    |
| C.I.F.                    | G02759769                                                                                                                        |
| NIT                       | 461033                                                                                                                           |
| Descripción del Gasto     | SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE PESCADORES SAN CASIANO EN CONCEPTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, EJERCICIO 2023 |
| Importe del gasto:        | 14.000,00 €                                                                                                                      |
| Aplicación Presupuestaria | 23-0703-4151-48940                                                                                                               |
| Nº de Propuesta           | 23-011932                                                                                                                        |
| Nº de ITEM                | 23-029674                                                                                                                        |



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



|                                                                                                    |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |



|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Línea Subvención N° | 2023-001616 |
| N° Expediente       | E2023011239 |

**TERCERO.-** La citada subvención deberá **justificarse** mediante la presentación, antes del **15 de abril de 2024**, de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
2. Relación justificada de los gastos globales generados para el ejercicio de la actividad subvencionada.
3. Relación justificada de ingresos globales recibidos para la actividad objeto de subvención, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife.
4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas, las cuales deberán estar a nombre de la Asociación de Armadores de pesca profesional artesanal, artes menores, atunero cañero de ámbito nacional San Casiano, con NIF G02759769, deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C. En dichas facturas se hará mención del detalle del tipo y número de unidades de insumos suministrados.
5. Con respecto a los gastos de personal deberá aportar:
  - a) Nóminas y justificante del pago de las mismas.
  - b) Seguros sociales y justificante del pago de los mismos.
6. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a mil euros (1.000,00 €) podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora, debidamente firmado, sellado y con fecha.
7. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
  - Fotografía del cartel expuesto en la sede de la Asociación relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I

**CUARTO.-** La asociación San Casiano deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |





- a) Realizar las actividades objeto de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad para la que solicita subvención.
- c) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Corporación Insular, y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, comunicación que deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Cumplir con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Los beneficiarios de las subvenciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 31 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto de la subcontratación de las actividades subvencionadas.
- i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de cualquiera de las medidas de difusión previstas en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y concretamente mostrar el cartel de publicidad contenido en el anexo I de las presentes
- j) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.

**QUINTO.-** La presente subvención resulta compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**SEXTO.-** El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

**SÉPTIMO.-** La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No obstante,



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |



en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

**OCTAVO.-** En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004, y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**NOVENO.- Comunicar** a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Se advierte asimismo que la interposición del recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |



## ANEXO I



**SUBVENCIÓN NOMINATIVA  
CONCEDIDA A FAVOR DE LA  
ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE  
PESCA PROFESIONAL ARTESANAL,  
ARTES MENORES Y ATUNEROS  
CAÑEROS DE ÁMBITO NACIONAL  
SAN CASIANO, PARA LA  
FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS  
CORRIENTES QUE SUPONEN SU  
ACTIVIDAD.**

**Importe: 14.000,00 €**



**El Cabildo en acción  
X el empleo**



Documento

|               |                                                                                                                                                   |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CSV documento | e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32                                                                                                              |
| CSV firma     | 85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7                                                                                                              |
| URL documento | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32">https://sede.tenerife.es/csv/e70b61c3-b586-50d3-aa86-f7b7466d8b32</a> |
| URL firma     | <a href="https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7">https://sede.tenerife.es/csv/85f592f8-7690-5b32-85e4-3a6f5b00e1d7</a> |



Firma

| Firmado por                                                                                        | Sello de tiempo          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)                                      | 26/12/2023, 13:59:59 UTC |
| SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) | 26/12/2023, 14:01:06 UTC |